



Buen día,
Apreciable Solicitante
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción I del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

Afirmativo

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
<p>"CONFORME AL ARTÍCULO 6TO CONSTITUCIONAL, SOLICITO SE ME BRINDE UN INFORME Y SE ME BRINDE CON TRANSPARENCIA CUALES SON LAS GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO 2907/2024 DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO. CABE SEÑALAR TRES PUNTOS MUY IMPORTANTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Conforme al artículo 6to de la constitución, esta solicitud se encuentra perfectamente a mi derecho a la información y transparencia. 2.- Esta solicitud NO corresponde a ninguna petición, pues claramente señalo que se me informe con transparencia cuales son las gestiones para su cumplimiento, y no peticiono algo más. 3.-Claramente los términos que marca la ley ya fenecieron 4.- Solicito se me rinda un informe fundado, motivado y justificado de mi solicitud de información y transparencia. <p>Para facilitar mi respuespuesta marco los siguientes antecedentes: En dicha sentencia se declararon los actos administrativos, todos ellos correspondientes a las placas:JGY5099 Con fecha del 25 de septiembre de 2024 se dictó la sentencia ya señalada. https://archivos.tjajal.gob.mx/envNoti/visor.php?f=MjAyNDA5MjUxNTE0MDNfQUNfMjkwNzlwMjQucGRm&i=NTQ3MTC1&irs=MQ== Con fecha de 08 de octubre de 2024 causó firmeza la sentencia, poniendo fin al juicio y dando a la autoridad demandada un término de 15 días hábiles para el cumplimiento de la sentencia. https://archivos.tjajal.gob.mx/envNoti/visor.php?f=MjAyNDUwMDgxMDA0NTfQUNfMjkwNzlwMjQucGRm&i=NTU3MjI3&irs=MQ== Al día de hoy no se ha cumplido de manera íntegra con la resolución señalada, viendome afectado en mi derecho constitucional de una justicia pronta y expedita. Todo lo señalado y lo actuado en el juicio puede ser consultado a través de la página oficial del tribunal de lo administrativo en la siguiente liga https://tjajal.gob.mx/boletines. Dicho lo anterior solicito SE ME INFORME CADA UNO DE lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se me informe de manera cuál son las gestiones que se están realizando para cumplimentar la sentencia señalada, solicitando se me brinde un informe lógico, jurídico respecto al mismo. 2.- Se me brinde de manera detallada el porqué aun no se han cumplido con dicha sentencia al no existir ningún impedimento legal, ni causa justificada para que no se hubiera cumplido en tiempo y forma, pues los medios tecnológicos brindados son una herramienta que debe facilitar el acceso a la justicia. <p>Hago mucho énfasis que ESTA ES UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN para conocer cuales son las gestiones que se han dado para el cumplimiento de la sentencia, pidiendo todo esto en virtud de que el término que marca la ley ya venció. .." (Sic)</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Movilidad y Transporte (10) en el cual manifiesta: "...procede a la cancelación del acta de infracción en el sistema correspondiente y notifica a la Tesorería Municipal para que proceda a solicitar dicha cancelación en el sistema del Gobierno del Estado de Jalisco. Anexo correo electrónico de notificación respecto del Juicio Administrativo con número de expediente 11-2907/2024, e impresión del sistema de la base de datos donde consta la cancelación del acta de notificación de infracción con número de folio 02617042024102526, correspondientes al vehículo con placas de circulación JGY5099."</p>

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:



I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Importante

<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Gratuidad</p> <p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>												
<p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Tarifas</p> <p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1" data-bbox="971 1432 1495 1615"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$133.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$10.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano	Certificación de Plano	\$133.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano												
Certificación de Plano	\$133.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												
<p>Entrega de Información</p> <p>Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p>https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/</p>												

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 14 de noviembre de 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".


Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb



Movilidad y Transporte
Gestión Integral de la Ciudad

09300/XI/2024/1479.

ASUNTO: Se contesta solicitud información.
Zapopan, Jal. A 11 de noviembre del 2024.

EXPEDIENTE: 8151/2024.

Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.
Presente.



Gobierno de
Zapopan

Dirección de
Movilidad y Transporte
Unidad Administrativa Básica
Plaza de las Américas
"Juan Pablo II" Col. Centro,
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 38 18 22 00
Ext. 3529, 3522 y 3509
www.zapopan.gob.mx

Aprovecho la ocasión para enviarle a usted un cordial saludo y hacer de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 86, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en alcance a la solicitud de información con número de folio **140292424006519** y número de expediente **8151/2024**, en el que solicita:

"...SOLICITO SE ME BRINDE UN INFORME Y SE ME BRINDE CON TRANSPARENCIA CUALES SON LAS GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO 2907/2024 DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO."
(Sic).

Le informo a usted lo siguiente:

Respecto a los puntos 1, 2, 3 y 4:

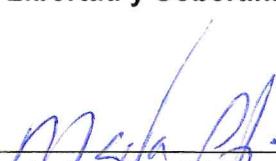
El Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Jalisco, notifica sus resoluciones de forma directa a la Sindicatura Municipal de Zapopan, a través de su Dirección Jurídica Contenciosa, siendo ésta última Dependencia, quien se encarga de notificar y requerir el cumplimiento de las sentencias y/o acuerdos a la Dirección de Movilidad y Transporte, hecho lo anterior, ésta última Dependencia, por conducto de su área jurídica una vez revisado el sentido de la sentencia, procede a la cancelación del acta de infracción en el sistema correspondiente y notifica a la Tesorería Municipal para que proceda a solicitar dicha cancelación en el sistema del Gobierno del Estado de Jalisco.

Anexo correo electrónico de notificación respecto del Juicio Administrativo con número de expediente II-2907/2024, e impresión del sistema de la base de datos donde consta la cancelación del acta de notificación de infracción con número de folio 02617042024102526, correspondientes al vehículo con placas de circulación JGY5099.

Sin mas por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario Del Nacimiento Del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía De Los Estados

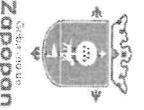

C. Mayda Cristina Núñez González
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Movilidad y Transporte



DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

C.c.p Archivo
MCV/MCNG/ime





Municipio de Zapopan
Dirección de Ingresos
Recaudación de estacionómetros

Folios por placa
Placa : JGY5099
 Lunes, 11 de noviembre de 2024 12:25:56p. m.

Fecha	Folio	Descripcion	Estatus	Importe	Actualizacion	Ej. Anterior	Corriente	Desc. Infracción	Desc. Rec.	Recibo	Fecha Pago	Lugar Pago	Total
12/01/2010	01612012010010	2.-POR ESTACIONAR VEHICULOS INVADIENDO PARTE DE DOS LUGARES CUBIERTOS Y/O CONTROLADOS POR ESTACIONOMETROS O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA DIGITAL DE COBRO.	PAGADO								12/03/2010 FINANZAS		\$0.00
17/04/2024	02617042024102526	4.- POR ESTACIONARSE SIN DERECHO EN ESPACIOS AUTORIZADOS COMO EXCLUSIVOS O EN INTERSECCIÓN DE CALLES SIN RESPETAR LA LÍNEA AMARILLA O EL PASO PEATONAL, ASI COMO EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	CANCELADC	\$ 1,898.49	\$ 27.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00				